

EL TELEGRAFO

R. del E.
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE CONSTITUCION
SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA ANONIMA

"COLAS DE ORO S. A. COLORO"

1.— CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.— La escritura pública de constitución simultánea de la compañía "COLAS DE ORO C.A. COLORO, se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 21 de abril de 1983, ante el Notario Décimo del Cantón Guayaquil doctor Ovidio Correa Bustamante; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías mediante Resolución No. IG-CA-83-0640 — de 19 de mayo de 1983 — e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil con el No. 475 el 25 de mayo de 1983. ::

2.— OTORGANTES.— Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, los señores: Bethsy Aguayo Naranjo, soltera; Feliciano Acosta Izquierdo, soltera; Teresa Elizabeth Arce Crovari, soltera; Eduardo Noblecilla, casado y Atilia Orlando, soltera; los comparecientes actúan por sus propios derechos, son de nacionalidad ecuatoriana y domiciliados en Guayaquil. ::

3.— DENOMINACION Y PLAZO.— La compañía se denomina "COLAS DE ORO S.A. COLORO" y tiene un plazo de duración de cincuenta años.

4.— DOMICILIO.— El domicilio de la compañía es la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas.

5.— OBJETO SOCIAL.— El objeto social de la compañía es dedicarse a la actividad pesquera en sus tres fases: extracción, procesamiento y comercialización, así como también a la formación, construcción y explotación de criaderos de especies bioacuáticos en especial del camarón, a su transformación y a la comercialización de las mismas. Como consecuencia de las actividades, que se acaban de determinar, la Compañía podrá adquirir en propiedad o arrendar, la Compañía podrá adquirir en propiedad o arrendar barcos pesqueros, instalar plantas industriales para envasamiento de productos del mar y frigoríficos, productos materia prima para elaboración de alimentos destinados a la especie bioacuática que tendrá en cautiverio, así como celebrar contratos de asociación de acuerdo con la Ley de Pesca y Desarrollo Pesquero. Efectuará toda clase de actos, contratos y operaciones civiles, mercantiles o de cualquier naturaleza permitidas por las Leyes y relacionados con su objeto. Consecuentemente en el ejercicio de estas actividades, la Compañía queda facultada para adquirir toda clase de muebles e inmuebles que les sean necesarios para el cumplimiento de sus fines, pudiendo otorgar garantías y recibir préstamos. ::

6.— CAPITAL SOCIAL.— El capital social de la compañía es de QUINIENTOS MIL SUCRES, dividido en quinientas acciones ordinarias y nominativas de Un mil sucres cada una. ::

7.— INTEGRACION DEL CAPITAL.— El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario \$ 125.000,00 quedando por pagarse la cantidad de \$ 375.000,00 en el plazo de dos años. ::

8.— NOMINA DE ACCIONISTAS.— El número de accionistas es de cinco y su nómina es la siguiente: Bethsy Aguayo Naranjo, Feliciano Acosta Izquierdo, Teresa Elizabeth Arce Crovari, Eduardo Noblecilla y Atilia Orlando. ::

9.— ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.— La compañía es gobernada por la junta general de accionistas y administrada por el Gerente General, el Presidente y el Gerente. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente General.

Guayaquil, mayo 27 de 1983.

AB. ALEXANDRA IZA DE DIAZ,
SECRETARIA GENERAL, ENCARGADA
Mayo: 28/83.